



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

CIRCULAR No. 030

Para: **Servidoras y Servidores Públicos**

De: **Secretaría General**

Asunto: ESTABLECIMIENTO DE LA POLÍTICA PARA LA DESCONEXIÓN
LABORAL EN EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y
ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM.

Fecha: 18/11/2024

Reciban un cordial saludo:

De conformidad con lo establecido en la Ley 2191 de 2022, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM como entidad adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, acoge la política de desconexión laboral para todas las servidoras y servidores públicos en sus diferentes modalidades de trabajo, con el fin de establecer los lineamientos para garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos o vacaciones para que exista un balance entre la vida personal, familiar y laboral.

Entendiendo la desconexión laboral como un derecho que tienen las y los servidores públicos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a no tener contacto, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada ordinaria o jornada máxima legal de trabajo, o convenida, ni en sus vacaciones o descansos.

La política está dirigida a establecer los parámetros de desconexión laboral de los servidores públicos en sus diferentes modalidades de trabajo, a excepción de:

- Las y los servidores que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo.



- Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Cuando por necesidades del servicio, las y los servidores públicos deban laborar por fuera de su jornada, ya sea entre semana o fines de semana, deberá solicitar autorización previa al jefe inmediato con su respectiva justificación, de lo contrario no se podrá establecer acuerdos, arreglos, pactos que omitan la desconexión laboral, a parte de los establecidos en la normatividad nacional vigente.

En consecuencia y con el fin de dar cumplimiento efectivo a la adopción política se realizará la reglamentación interna.

Dado en Bogotá, D.C. a los, 18 días del mes de noviembre del año 2024.

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ana María Morales Parra	Contratista - Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Proyectó	Luisa Fernanda Vanegas	Contratista - Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Yareth Josefina Rodríguez Zuleta	Profesional Especializado- Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Ángela María Betín García	Coordinadora - Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Jamil Alberto Beltrán	Jefe Oficina Jurídica (E)	
Revisó	Natalia Torres Garzón	Contratista Secretaría General	
Expediente	20242020196633		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma y comunicación y publicación			

Código: GD-F002-V01-19/07/2024